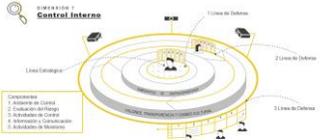


Nombre de la Entidad:	REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL
Período Evaluado:	1ro. de enero a 30 de junio 2023

Estado del sistema de Control Interno de la entidad	100%
------------------------------------------------------------	-------------



Conclusión general sobre la evaluación del Sistema de Control Interno

¿Están todos los componentes operando juntos y de manera integrada? (Si / en proceso / No) (Justifique su respuesta):	Si	La Registraduría Nacional del Estado Civil, cuenta con actividades de monitoreo permanente siendo transversal a todas las dimensiones, por cuanto evalúa de manera independiente los resultados esperados de la gestión por parte de la primera y segunda línea de Defensa, a través de ejercicios de autoevaluación. Así mismo, la Oficina de Control Interno en su rol de tercera línea de Defensa, reglamentado mediante Resolución 4397 de 2020; a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realiza evaluación independiente a los procesos, actividades, programas, planes y proyectos que gestiona la entidad.
¿Es efectivo el sistema de control interno para los objetivos evaluados? (Si/No) (Justifique su respuesta):	Si	Los componentes del Modelo Estándar de Control Interno incorporados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG a través de la 7a dimensión, se encuentran operando de manera articulada, de acuerdo con los roles establecidos en el modelo de Líneas de Defensa, lo cual permite contar con una estructura de control interno que actúa como factor clave para lograr el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales. A través de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno como Tercera Línea de Defensa se concluye que el Sistema de Control Interno de la entidad está operando y es sostenible, en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
La entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno, con una institucionalidad (Líneas de defensa) que le permita la toma de decisiones frente al control (Si/No) (Justifique su respuesta):	Si	Dentro del análisis y evaluación efectuada al sistema de control interno de la Entidad, se evidencia que, si se cuenta con una institucionalidad, esto es que tiene definidas las tres líneas de defensa y la línea estratégica, con actividades que permiten lograr una efectiva operatividad de las líneas de defensa; dado que se están aplicando los controles diseñados en la entidad para dar cumplimiento a los cinco componentes del Sistema. En el marco de las auditorías internas, seguimientos y evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno se recomendó seguir fortaleciendo la aplicación de los controles, con el propósito que se mitigue la materialización de los riesgos y se dé cumplimiento a los objetivos institucionales.

Componente	¿El componente está presente y funcionando?	Nivel de Cumplimiento componente	Estado actual: Explicación de las Debilidades y/o Fortalezas	Nivel de Cumplimiento componente presentado en el informe anterior	Estado del componente presentado en el informe anterior	Avance final del componente
Ambiente de control	Si	100%	Fortaleza: En la Registraduría Nacional del Estado Civil no aplica el Código de Integridad, pero se cuenta con el Código de Ética y Buenas Prácticas, (Res. 8436 de 2021 "Por la cual se adopta el Código de Ética y Buenas Prácticas de los servidores públicos y contratistas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones"). Los atributos enmarcados en el ambiente de control hacen referencia al mérito, que responde a los perfiles y competencias definidos para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las necesidades de los grupos de valor, fortalecido en los conocimientos y competencias de acuerdo con las necesidades de la entidad, estableciendo un plan de capacitaciones y bienestar al cual se le hace seguimiento y se evalúa su impacto en cada una de las actividades, con condiciones de salud y seguridad en el trabajo asegurando la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por la entidad con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones laborales, con altos índices de productividad y cumplimiento de resultados. Se tiene adoptado, presente y funcionando con la debida periodicidad y se cuenta con la supervisión del Sistema de Control Interno (OCI) reglamentado mediante Resolución 4397 de 2020, a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	100%	CON CUMPLIMIENTO	0%
Evaluación de riesgos	Si	100%	En la Registraduría Nacional del Estado Civil, la gestión de riesgos permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales. En la Entidad se identifican y evalúan los riesgos institucionales (Estratégicos, Procesos y Corrupción) en el Nivel Central y Desconcentrado (Delegaciones Departamentales y Registraduría del Distrito Capital) según Resolución 4000 de 2018; establecidos en los mapas de riesgos de acuerdo con el Procedimiento de Administración de Riesgos (SGPD02), la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de los Controles en Entidades Públicas VS de diciembre de 2020, asegurándose de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión del riesgo, ejercicio que implica la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos, y que cada uno de los procedimientos junto con sus políticas de operación contribuyan a mejorar la aplicación de los controles en el desarrollo de las actividades de cada proceso. Se tiene adoptado, presente y funcionando con la debida periodicidad y se cuenta con la supervisión del Sistema de Control Interno (OCI) reglamentado mediante Resolución 4397 de 2020, a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	100%	CON CUMPLIMIENTO	0%
Actividades de control	Si	100%	La Registraduría Nacional del Estado Civil, ha establecido actividades de control relevantes sobre las infraestructuras tecnológicas, teniendo en cuenta las acciones realizadas por la gerencia de informática, la entidad ofrece servicios tecnológicos de calidad a los colombianos; la tecnología de la virtualización de trámites para los ciudadanos es una muestra de ello, permitiendo que los trámites sean ágiles y seguros, proporcionando confianza a los usuarios respecto a los servicios tecnológicos que son de alta calidad siendo una fortaleza para estas actividades de control. Así mismo, la creación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, permite a la entidad articularse de manera efectiva con todos los lineamientos y políticas digitales emitidos por MINTIC. Se tiene adoptado, presente y funcionando con la debida periodicidad y se cuenta con la supervisión del Sistema de Control Interno (OCI) reglamentado mediante Resolución 4397 de 2020, a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	100%	CON CUMPLIMIENTO	0%
Información y comunicación	Si	100%	La Información y Comunicación en la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene una dimensión estratégica fundamental por cuanto vincula a la entidad con su entorno y cuenta con herramientas tecnológicas que permiten tener información confiable, íntegra y segura de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidos. El manejo constante de la comunicación interna y externa, a través de la página web y redes sociales de temas relevantes y de interés al ciudadano (partes interesadas) dan al usuario una participación directa en el logro de los objetivos; es a través de este mecanismo que se garantiza la difusión de información sobre su funcionamiento, gestión y resultados de forma amplia y transparente como factor determinante, siempre y cuando se involucre a todos los niveles y procesos de la entidad; la información y la comunicación de cada proceso debe ser adecuada a las necesidades específicas de las partes interesadas, garantizando que efectivamente la interacción de la entidad con las partes interesadas este enfocada a la construcción del Valor Público esperado, generando confianza, mediante la definición de políticas de comunicación, y la formulación de parámetros que orienten el manejo de la buena información, relacionados con infraestructura tecnológica garantizando confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Se tiene adoptado, presente y funcionando con la debida periodicidad y se cuenta con la supervisión del Sistema de Control Interno (OCI) reglamentado mediante Resolución 4397 de 2020, a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	100%	CON CUMPLIMIENTO	0%
Monitoreo	Si	100%	En la Registraduría Nacional del Estado Civil, el componente de Actividades de Monitoreo tiene como propósito desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías con base en el riesgo) que permiten valorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; con estas actividades de supervisión y evaluaciones periódicas se evidencia la efectividad del control interno de la Entidad. Este componente es transversal a todas las dimensiones, por cuanto evalúa de manera independiente los resultados esperados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad generando medidas correctivas en los planes de mejoramiento que susciben los responsables de los procesos con la CGR (PMI) y la Oficina de Control Interno (PMP). El componente de Actividades de Monitoreo adquiere mayor importancia frente a la dimensión de evaluación para resultados, en tanto que a partir del seguimiento y monitoreo a los controles es posible corregir en tiempo real, los desvíos encontrados; fortaleciendo el autocontrol como metodología para facilitar el monitoreo de la gestión en el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Se tiene adoptado, presente y funcionando con la debida periodicidad y se cuenta con la supervisión del Sistema de Control Interno (OCI) reglamentado mediante Resolución 4397 de 2020, a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	100%	CON CUMPLIMIENTO	0%